ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE PISUERGA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2013	
Hora de celebración: 13:30 horas	
Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga	
Tipo de Sesión: **EXTRAORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

- **Señores/as Asistentes:**

Alcalde:
- D. Julián Aguilar Macho.

Concejales/as:
- D. Camilo Revilla Valle.
- D. Justo Ramos Barrasa.
- Dª. Antonia Gómez González.
- D. Santiago Alfonso Merino Díez.
- Dª Mª Asunción Gutiérrez Casas.
- D. Cesar Diez Martín.

Concejales/as que no asisten NO habiéndose excusado:
- D. Santiago Alfonso Merino Díez.

- **Secretaria:**

- Dª. Luz García Sevilla.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga, siendo las 13:30 horas del día 29 de julio de 2013, se reúnen los señores y señoras arriba indicados/as, con el objeto celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga, para la que previamente habían sido citados, celebrándose en primera convocatoria.

Preside el acto el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, D. Julián Aguilar Macho, hallándome presente, yo, la Secretaria, para dar fe del mismo.

Comprobada la existencia de quórum, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, pasando a tratar los asuntos que conforman el orden del día que tratados son los siguientes:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por la Presidencia se preguntó si existía alguna observación que hacer al Acta de la Sesión anterior celebrada el día 1 de julio de 2013.

No se realiza ninguna observación por lo que se pasa a la votación resultando aprobada por unanimidad de los presentes: 6 votos a favor, que representa la mayoría absoluta.

Antes de pasar a tratar el asunto del punto segundo del orden del día, en aplicación del art. 96 del R. D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales el edil D. César Diez Martín abandona el salón de sesiones por concurrir en él motivos de abstención contemplados en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PUNTO 2.- ACUERDOS SOBRE RESIDENCIA DE MAYORES RIO PISUERGA: AMPLIACION PLAZO DE CONCESIÓN Y POSPOSICIÓN DE RANGO A FAVOR DE ENTIDAD FINANCIERA.

El día 22 de julio tuvo entrada en el Ayuntamiento un escrito remitido por Residencias Concertadas S.L., en el cual exponen que la actual gestora de la Residencia de Mayores Río Pisuerga, Ageiden Siglo XXI, tiene la intención de comprar la misma mediante la adquisición de la mercantil Reconsa, para lo cual la compradora habría alcanzado un principio de cuerdo con una Entidad Financiera que pone dos condiciones respecto a lo que tiene que ver con la Residencia de Mayores y, por tanto, que correspondería adoptar al Ayuntamiento, una la ampliación del plazo de la concesión al máximo legal permitido; y otra, la posposición del rango a favor de la entidad financiera que financiara la operación de compra venta.

Puestos en contacto con la entidad financiera que supuestamente financiaría la mencionada operación según información dada por Residencias Concertadas S.L., Triodos Bank, nos indican que la operación no ha comenzado a estudiarse pero que para ello necesitan conocer la disposición del Ayuntamiento como propietario de la residencia respecto de esos dos extremos.

Tras lo anterior, el Sr. Alcalde propone al Pleno adoptar el acuerdo de remitir un escrito a Residencias Concertadas S.A. indicando que el Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga está en la mejor disposición de facilitar cuantas cuestiones sean necesarias dada la actual coyuntura económica para posibilitar la permanencia y la viabilidad de la Residencia de Mayores en esta localidad, mediante la adopción de los acuerdos precisos en el momento que corresponda, incluidos la ampliación del plazo de la concesión al máximo legal permitido; y la posposición del rango a favor de la entidad financiera que llegara a financiar la operación de compra venta, siempre que con ellos no se vean perjudicados los interés es legítimos del Ayuntamiento, que no es otro que velar por el interés general.

No se suscita debate por lo que se pasa a la votación resultando aprobada por unanimidad de los presentes la

propuesta de la Alcaldía: 5 votos a favor, que representa la mayoría absoluta.

Finalizada la votación del asunto anterior se incorpora de nuevo al salón de sesiones el edil D. César Diez Martín.

PUNTO 3.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son:

De la nº 95 del día 1 de julio a la nº 105 del día 25 de julio de 2013

El Pleno se da por enterado.

PUNTO 4.- INFORMES DE ALCALDIA.

El Sr. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

1º.- Se solicitó a petición del portavoz del grupo municipal del P.P. una ayuda a La Caixa para reparación de algunos caminos, ayuda que ha sido denegada.

2º.- Se está tramitando el expediente para la contratación del arreglo de algunos caminos, principalmente el camino de Quintanahernando, como quiera que se han realizado construcciones que lo estrechan, y como constan las medidas reales en el Ayuntamiento ya que han sido aportadas por la JCyL, la obra se hará conforme a las mismas.

Antes de levantar la sesión el Sr. Alcalde da la palabra a los ediles del grupo municipal del P.P. por si quieren realizar algún ruego y/o pregunta, no produciéndose ninguno.

Cubierto el objeto de la convocatoria, no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 13:43 horas del día de su comienzo, lo que se recoge en la presente acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

La Secretaria

Fdo. D. Julián Aguilar Macho

Fdo. Dª Luz García Sevilla